

Expediente: 051970242353 Radicado: AU-02702-2023

Sede: SANTUARIO Dependencia: Oficina Subd. RRNN

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 26/07/2023 Hora: 13:06:11 Folios: 1



## **AUTO No.**

## POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

LA SUBDIRECTORA ENCARGADA DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

## **CONSIDERANDO**

Que por medio del Escrito con radicado Nº CE-11620 del 24 de julio de 2023, la sociedad INVERSIONES AVIOA S.A.S., con NIT 900.971.740-2, a través de su Gerente, el señor CRISTIAN CAMILO CASTAÑO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.387.642, actuando en calidad de mero tenedor; solicitó ante la Corporación CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES; para un caudal total de 1,42 L/s, para uso doméstico, a captarse de la fuente Sin Nombre, en beneficio del proyecto urbanístico denominado "SANTO DOMINGO (CONDOMINIO E INFRAESTRUCTURA PARA EL ALOJAMIENTO TURÍSTICO)", ubicado en el predio Identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 018-32159, localizado en la vereda Santo Domingo del municipio de Cocorná-Antioquia.

Que el predio identificado con FMI 018-32159, es propiedad de la señora LUZ DARY RAMIREZ JARAMILLO, identificada con C.C número 21.873.644, quien autoriza y reconoce como mero tenedor a la sociedad INVERSIONES AVIOA S.A.S, la cual asumirá toda la responsabilidad legal y financiera derivada de sus acciones.

Que la solicitud DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos 2.2.3.2.9.1, 2.2.3.2.9.2 y 2.2.3.2.16.13 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente la Subdirectora Encargada de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto, y en mérito de lo expuesto

## DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitada por la sociedad INVERSIONES AVIOA S.A.S, con NIT 900.971.740-2, a través de su Gerente, el señor CRISTIAN CAMILO CASTAÑO RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.128.387.642, actuando en calidad de mero tenedor; para un caudal total de 1,42 L/s, para uso doméstico, a captarse de la fuente Sin Nombre, en beneficio del proyecto urbanístico denominado "SANTO DOMINGO (CONDOMINIO E INFRAESTRUCTURA PARA EL ALOJAMIENTO TURÍSTICO)", ubicado en el predio Identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria 018-32159, localizado en la vereda Santo Domingo del municipio de Cocorná-Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado Numero Nº CE-11620 del 24 de julio de 2023, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de Cocorná, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-190 V.02







Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co













**ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR** a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular N° PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023.

**Parágrafo primero:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Parágrafo tercero:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR** a la sociedad **INVERSIONES AVIOA S.A.S**, a través de su Gerente, el señor **CRISTIAN CAMILO CASTAÑO RAMIREZ**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DAMARIS ARIŜTIZABAL VELASQUEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS NATURALES (E)

Proyectó: Judicante Valentina Urrea Castaño/grupo Recurso Hídrico Fecha: 25-07-2023

Reviso. Abogado: Víctor Peña Expediente: 051970242353 Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas superficiales.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hídrico Vigente desde: 02-May-17 F-GJ-190 V.02





